

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la Dra. ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA, Abogada Grupo Hisca- Coordinadora Proyecto Extinción Dominio Grupo Hisca- SAE SAS.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizado el memorial recibido a las 11:22 horas del día jueves 17 de septiembre de la presente anualidad, rubricado por la doctora: **ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA**, abogada en ejercicio con cédula de ciudadanía No. 1.014.239.676 Coordinador del proyecto Grupo Hisca- SAE, donde solicita lo siguiente:

1. *Actas de secuestro del proceso radicado del juzgado 2017-00012.*
2. *Resolución de inicio y/o Fijación de la pretensión*
3. *Resoluciones de Adición si existen*
4. *En caso de que existan sentencias de primera o segunda instancia estas piezas y su respectiva (si no existen hacer omiso a este numeral)".*

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

Para darle respuesta a la peticionaria se tiene lo siguiente:

1.- Se consultó el archivo digital del juzgado a través del programa Siglo XXI, con el número de radicado del juzgado 5400013120001 2017-00012-00, se procedió a escanear lo existente cuaderno de medidas cautelares, donde consta las actas de secuestro, resolución de inicio o requerimiento y aún no se ha proferido decisión de primera instancia.

2.- Se ordena que por secretaria se envía la información solicitada al correo electrónico: coordinacionjuridicasae@grupohisca.com .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez